MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 42-2-10031-21 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA EMPRESA DE RAZÓN SOCIAL SEAN ELECTRONICA LIMITADA, NIT. 830.124.848-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.314.198 expedida en Chiquinquirá-Boyacá, designado mediante Resolución N°. 0191 de fecha 30 de enero de 2020, como Comandante del Departamento de Policía Urabá, debidamente facultado por la Resolución N°.00277 de fecha 27 de enero de 2020, "para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra la empresa de razón social **SEAN ELECTRONICA LIMITADA**, Nit. 830.124.848-2, representada legalmente por la señora **GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.264.811 de Bogotá D.C. Quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, *como se indica en el (Anexo No.1) "Datos del Contrato",* hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". **b)** Que al momento de la apertura del proceso de contratación, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, desarrollado en la normatividad legal vigente, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada, adicionada y complementada por la resolución N° 0090 de 2018. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución 00090 de 2018 "por la cual modificada, adicionada y complementada la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, modificada, adicionada y complementada por la resolución N° 0090 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las

finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El lugar de ejecución del presente contrato será el que aparece en el anexo N° 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: GENERALES: 1 -** Cumplir con el objeto contractual. **2 -** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3 -** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4 -** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago**. 5 -** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al registro del contrato la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6 -** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7 -** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa del Departamento de policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8 -** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9 -** Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10** - Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. **11** - 11.El CONTRATISTA durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato deberá dar cumplimiento a los numerales subsiguientes del Artículo 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018 de la Policía Nacional o aquella que la aclare, modifique o

derogue, de conformidad con los lineamientos emanados por el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la unidad. **12 -** En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia "COVID-19" El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. **13 -** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ: 1 -** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2 -** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. **3 -** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4 -** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5 -** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6 -** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7 -** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8 -** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. **9 -** Rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de Expedición del Registro Presupuestal de Compromiso del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más. **b) Calidad de los bienes**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La póliza debe presentarse con los comprobantes de pago, en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convertida. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única, en los términos cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Departamento de Policía Urabá, podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le

señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el **DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el Departamento de Policía Urabá, a mantenerle libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las

mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal de compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. (*Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*). **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El CONTRATISTA dará cumplimiento a los parámetros establecidos en el Artículo 2 Numeral 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018 de la Policía Nacional, de conformidad con los lineamientos impartidos en la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019

"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", del Ministerio del Trabajo o aquella que las derogue, aclara o modifique y en la etapa de ejecución y liquidación a los numerales subsiguientes del Artículo 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018, de conformidad con los lineamientos emanados por el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la unidad. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Base del Departamento de Policía Urabá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, en el municipio de Apartadó - Antioquia, el día 07 de diciembre de 2021.

CONTRATANTE

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO
Representante legal **SEAN ELECTRONICA LIMITADA**

Elaboró: PT. Raúl Asprilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Elaboró: CT. Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: ST. Ana María Nieto Mejía
Asesor Jurídico DEURA (E)
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha: 07 de diciembre de 2021
Archivo: DATOS (E)/2021//GESTIÓN/PROCESOS CONTRACTUALES

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policía.gov.co

ANEXO N° 1

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	42-2-10031-21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de Diciembre del 2021
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	7.314.198 de Chiquinquirá Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	0191 de fecha 30 de enero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional.
DISPOSICIÓN DE DELEGACIÓN	00277 de fecha 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: SEAN ELECTRONICA LIMITADA **NIT**: 830.124.848-2 **REPRESENTANTE LEGAL**: GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO **DOC. IDENTIDAD**: CC. N°. 52.264.811 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C **DIRECCIÓN**: Cl 4 Sur No. 71 D 64 Bogotá D.C **TELEFONO**: 7038001 **E-MAIL**: gmr@seanelectronica.com
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización con aviso **N° PN DEURA SA 071 2021**.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN FÍSICA, A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.**
CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente

<table>
<tr><td></td><td>contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($190.000.000,00) M/CTE Incluido el valor del IVA. Discriminados por los siguientes rubros así.

<table>
<tr><th>Código</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>Maquinaria y Aparatos Eléctricos</td><td>60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación</td><td>120.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-008</td><td>Otros Bienes Trasportables</td><td>10.000.000,00</td></tr>
</table>

Los precios unitarios de los bienes se discriminan en el ANEXO N° 3 - OFERTA ECONÓMICA.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en un único pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado
➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

Los pagos se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: SEAN ELECTRONICA LIMITADA BANCO: Davivienda
TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 0550475700007184
OFICINA: BOGOTÁ D.C.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato está amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.

Certificado de Disponibilidad presupuestal

<table><tr><th>Unidad</th><th>N.° CDP</th><th>Recurso</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr><tr><td>DEURA</td><td>6812</td><td>10</td><td>12/11/2021</td><td>190.000.000,00</td></tr></table>
Existen los recursos libres y disponible que amparan el compromiso</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA -</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCIÓN	año 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CLAUSULA SÉPTIMA VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a su plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se establece como lugar de ejecución del contrato en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Urabá – Departamento de Antioquia, ciudad de Apartadó, Corregimiento el Reposo kilómetro 5 vía Apartadó Carepa) La entrega, de los elementos producto de la ejecución de este proceso contractual, se realizará en el almacén de Telemática de la unidad, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa Apartadó, para su posterior instalación, configuración y puesta en funcionamiento por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO
Representante legal **SEAN ELECTRONICA LIMITADA**

Elaboró: PT. Raúl Asprilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Elaboró: CT. Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: ST. Ana María Nieto Mejía
Asesor Jurídico DEURA (E)
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha: 07 de diciembre de 2021
Archivo: DATOS (E)/2021//GESTIÓN/PROCESOS CONTRACTUALES

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policía.gov.co

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	EQUIPOS	UNIDAD	CANT.
1	CÁMARA TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	UN	1
2	CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR	UN	1
3	CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UN	1
4	SWITCH PoE	UN	1
5	PANTALLA 55"	UN	1
6	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	1
7	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UN	1
8	BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN	UN	1
9	SISTEMA DE SOPORTE Y APOYO POSTE DE 14 MTS	UN	1
10	FIBRA OPTICA MULTI-MODO OM4	MTS	1
11	ARCO DETECTOR DE METALES	UN	1
12	DETECTOR DE METALES MANUAL	UN	1
13	TORNIQUETE PARA INGRESO PEATONAL	UN	1
14	BASTÓN DE INSPECCIÓN VEHICULAR	UN	1
15	CASILLERO CON CERRADURA	UN	1
16	MUEBLE DE RECEPCIÓN	UN	1
17	ORGANIZADOR DE CARNET DE PARED	UN	1
18	SILLAS DE OFICINA	UN	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1.	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO EXTERIOR (cámara para exterior de instalaciones o perímetros)	
1.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
1.2.	Marca	Especificar
1.3.	Modelo	Especificar
1.4.	Tipo	DOMO PTZ IP POE
1.5.	Sensor de Imagen	Entre 1/2" a 1/2.8" CMOS
1.6.	Resolución de salida	2MP
1.7.	Compresión	H.265
1.8.	Tipo de Escaneo	Progresivo
1.9.	Iluminación mínima	Color: 0.05 Lux B/W: 0.005 Lux con IR Encendido
1.10.	IR	Integrado Corte automático día noche Rango IR mínimo 200 metros
1.11.	WDR	Como mínimo 120 dB No se aceptan WDR digitales (WDRD).
1.12.	Zoom compuesto	Mínimo 36 X óptico y Mínimo 16 X digital
1.13.	Posiciones predefinidas (Presets)	Mínimo 300
1.14.	Zonas de privacidad	Mínimo 24
1.15.	Movimiento horizontal	360 grados (sinfín), velocidad mínima 250 grados /seg.
1.16.	Movimiento vertical	90 grados o superior, y giro automático del lente en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas, velocidad mínima 250 grados /seg
1.17.	Debe tener	Control de luz o HLC o autoiris. Enfoque automático Balance de blancos o ATW Compensación de contraluz o BLC. Reducción de ruido 3D EIS (Electronic Image Stabilization)
1.18.	La cámara debe contar con tecnología	Que permita mejorar la calidad de la imagen con poca luz.

1.19.	Debe tener las siguientes analíticas	Objetos cruzando línea Objeto que entra o sale de una zona Auto seguimiento Objeto removido Objeto abandonado Merodeo Clasificación de sonidos embebido en la cámara
1.20.	Número de Streaming de video	Mínimo (3) tres Configurable así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y máxima cantidad de FPS, de la cámara. 2. Para almacenamiento FHD a 30 fps. 3. Para acceso remoto a video en vivo mínimo SD a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, para reconocimiento en movimiento manteniendo las calidades requeridas. (Máxima tasa de bit permitida por la cámara).
1.21.	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash SD con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado de la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática, insertándolo en la línea de tiempo que corresponda al tiempo almacenado.
1.22.	Transmisión de alarmas	Mínimo dos (2) alarmas para señalización de falla en el suministro de energía comercial y apertura de gabinete.
1.23.	Certificación	ONVIF profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.
1.24.	Grado de protección	IP 66 e IK10.
1.25.	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.
1.26.	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes, y accesorios para montaje colgante en intemperie. (de acuerdo a ubicación en poste o fachada) La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).
1.27.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

2.	CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR (cámara para exterior instalaciones o perímetro)	
2.1	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
2.2	Marca	Especificar
2.3	Modelo	Especificar
2.4	Tipo	Bala o domo para intemperie, IP PoE
2.5	Sensor de imagen	Entre 1/3" a 2/3"" CMOS de escaneo progresivo
2.6	Resolución	Mínimo 2 o 4 Megapíxel
2.7	Lente	Debe permitir mínimo ángulo de visión horizontal de 90 grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor del contrato.
2.8	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0 lux con IR Encendido
2.9	WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.
2.10	Formato compresión de video	H.265
2.11	Debe tener	Control de luz o HLC o auto iris. Enfoque automático o corrección distorsión lente. Balance de blancos o ATW. Compensación de contraluz o BLC.

		Tecnología para video a color con baja Iluminación. Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D
2.12	Streaming de video	Multistreaming configurable mínimo así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara 2. Para almacenamiento FHD a 30Fps. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor del contrato.
2.13	La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.
2.14	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
2.15	Día y Noche	Automático corte día/noche
2.16	Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (resolución mínima de 2 Megapíxel)
2.17	Streaming de video	Topología de la red Configurable Unicast y Multicast
2.18	Certificación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.
2.19	Grado de protección	IP 67, IK 10
2.20	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.
2.21	Analítica de Video y Sonido	Detección de movimiento Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) Detección de rostro Detección de sonidos clasificados "ruptura de vidrios, gritos, disparos, explosiones", embebido en la cámara.
2.22	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para montaje en intemperie. (de acuerdo a ubicación en poste o fachada). La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).
2.23	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

3.	CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR (cámara para interior instalaciones)	
3.1	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
3.2	Marca	Especificar
3.3	Modelo	Especificar
3.4	Tipo	DOMO FIJA INTERIOR, IP, PoE.
3.5	Sensor de imagen	Entre 1/3 a 2/3 " CMOS de escaneo progresivo
3.6	Resolución	Mínimo de 4 Megapíxel
3.7	Lente	Debe permitir mínimo ángulo de visión horizontal de 90 grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor del contrato.
3.8	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0 lux con IR Encendido
3.9	WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.
3.10	Formato Compresión de video	H.265
3.11	Debe tener	Control de luz o HLC o autoiris.

		Enfoque automático o corrección distorsión lente. Balance de blancos o ATW. Compensación de contraluz o BLC. Tecnología para video a color con baja Iluminación. Filtro de reducción de ruido en la imagen
3.12	Streaming de video	Multistreaming configurable mínimo así: 1. Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara 2. Para almacenamiento FHD a 30Fps. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor del contrato.
3.13	La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.
3.14	Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control. En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
3.15	Día y Noche	Automático corte día/noche
3.16	Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 30 Metros con cero (0) lux
3.17	Streaming de video	Topología de la red Configurable Unicast y Multicast
3.18	Certificación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC.
3.19	Grado de protección	IP 66, IK 10
3.20	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP.
3.21	Analítica de Video	Detección de movimiento Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) Detección de rostro
3.22	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para montaje en interiores. La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento).
3.23	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

4.	SWITCH PoE (para instalación en rack) (utilizado para conexión de cámaras que reciban alimentación PoE, que no superen los 90 metros punto a punto)	
4.1	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
4.2	Marca:	Especificar
4.3	Modelo:	Especificar
4.4	Puertos	48 puertos PoE y 2 puertos SFP (se deberá suministrar los respectivos módulos SFP)
4.5	Soporte VLANS	255
4.6	QoS (Calidad de Servicio)	Soportada
4.7	ACLs	En capa 2
4.8	Kit de montaje	En rack
4.9	Puerto de consola	Con cable de conexión.
4.10	Accesorios	Los necesarios para su instalación y funcionamiento.
4.11	Capacidad de crecimiento	Mediante software y hardware.
4.12	Capa	2
4.13	Soporta	IEEE 802.1D (Spanning tree). IEEE 802.1p (Asignación prioridades de tráfico).

		IEEE 802.1x (Control de acceso a red). IEEE 802.3af (Power over Ethernet, PoE).
4.14	Temperatura de operación	0 a 45 C°.
4.15	Gestión	SNMP
4.16	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

5.	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN	
5.1	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
5.2	Marca	Especificar
5.3	Modelo	Especificar
5.4	Tipo	Industrial
5.5	Tecnología Panel	LED con Retroiluminación
5.6	Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva
5.7	Resolución mínima	Full HD 1920 x 1080p
5.8	Tamaño de la pantalla	Mínimo 55"
5.9	Brillo	700 nits (cd/m2)
5.10	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o dB15
5.11	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación
5.12	Garantía de Fábrica	3 años
5.13	Angulo de visión	178°/178°
5.14	Consumo eléctrico	Menor a 300 W por modulo
5.15	Adecuación Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño. Se deberán instalar mediante soporte de fijación en muro con extensión de brazo. y/o tubular del techo al piso.	
5.16	Instalación Cableado eléctrico regulado, protecciones, video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.	
5.17	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

7.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
7.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
7.2	Marca	Especificar
7.3	Modelo:	Especificar
7.4	Debe tener compatible	Para el control de todas las cámaras.
7.5	Selección de Cámaras y Monitores.	Debe poseer un sistema intuitivo y de fácil manejo para el uso del operador, que permita elegir la cámara y monitor donde se visualizará.
7.6	Debe funcionar totalmente compatible.	Con la solución de hardware y software ofertada
7.7	Control	PANT, TILT, ZOOM, ENFOQUE E IRIS.
7.8	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
7.9	Extensión.	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación.

6.	PUESTO DE OPERACIÓN	
6.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
6.2	Marca	Especificar
6.3	Modelo:	Especificar
6.4	Debe tener compatible	Para el control de todas las cámaras.
6.5	Selección de Cámaras y Monitores.	Debe poseer un sistema intuitivo y de fácil manejo para el uso del operador, que permita elegir la cámara y monitor donde se visualizará.
6.6	Debe funcionar totalmente compatible.	Con la solución de hardware y software ofertada
6.7	Control	PANT, TILT, ZOOM, ENFOQUE E IRIS.
6.8	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
6.9	Extensión.	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación.

7.4	El contratista deberá proveer un grabador tipo NVR de mínimo 4 puertos PoE, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265 con arreglo de discos en formato RAID 5, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analística. (la cantidad de puertos PoE, se define de acuerdo a la cantidad de cámaras a conectar directamente al NVR, que no supere los 90 metros conexión punto a punto).	
7.5	Extensión. mouse	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación.
7.6	Extensión. monitor	debe contar con adaptadores para 30 metros en funcionamiento. Desde el NVR hasta la mesa de operación. Para visualización de las cámaras

8.	BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN	
8.1	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
8.2	Los brazos de las cámaras deben estar bien adosados y con soporte, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar la apreciación de la señal. Este deberá ser retráctil para facilitar el mantenimiento de la cámara.	
8.3	Serán de 2 metros de longitud horizontal o vertical entre el punto de ubicación (fachada) y la cámara.	
8.4	Tubulares. Metálicos resistentes al oxido y corrosión. Conducto interno de conexión de video y datos Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara. Los cables que accedan al brazo deberán estar protegidos por coraza americana desde el gabinete de equipos utilizando los acoples metálicos adecuados para tal fin. En caso de requerir longitudes diferentes a la establecida, su diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato.	

9.	SISTEMA DE SOPORTE Y APOYO POSTE DE 14 MTS	
9.1	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
9.2	Construcción	En concreto. En puntos de cámara de difícil acceso, arquitectura del sitio como patrimonio histórico o cultural, el material del poste puede ser en galvanizado en caliente, fibra u otro material cumpliendo con las condiciones de capacidad, altura y demás especificadas según corresponda. Los diseños del poste serán aprobados por la Interventoría y la Supervisión del proyecto.
9.3	Longitud / altura	14 m y conforme al resultado del estudio de líneas de vista, diseño, lugar de instalación, para lo cual en algunos casos se determinará una superior o inferior, la cual será suministrada por el contratista.
9.4	Diámetro aproximado	De 0.37m en la base y 0.16m en la punta como mínimo.
9.5	Resistencia mínima a la rotura de 750 Kg	Resistencia mínima a la compresión del concreto de 5000 P.S.I. (350 Kg/cm2).
9.6	La base debe ser en concreto	De 2000p.s.i., 0.1 m3 como mínimo.
9.7	Dos ductos internos (1" c/u)	En las partes externas y los sitios requeridos por la entidad el cableado debe ser subductado internamente para evitar vandalismo.
9.8	Instalación que garantice la estabilidad de los postes, con el fin de evitar vibraciones.	
9.9	En caso de que se requiera la instalación en fachada, en vez de poste, se sustituirá por soportes diseñados de acuerdo al lugar, por lo tanto, se debe realizar las adecuaciones u obras civiles que se requieran, al igual que el tendido e instalación de fibra, tierras, acometida eléctrica entre otros.	
9.10	La acometida eléctrica y de video en cámaras en fachada, será en tubería metálica EMT y coraza metálica debidamente aterrizada.	

10.	FIBRA OPTICA MULTI-MODO OM4	
10.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
10.2	Marca	Especificar
10.3	Modelo	Especificar
10.4	Tipo de fibra óptica	Multi-modo OM4 Aérea o subterránea según aplique.
10.5	Número mínimo de fibras ópticas o hilos	6 hilos en todo su recorrido, si la empresa contratista de acuerdo al diseño realizado estima fibra óptica de mayor número de fibras, los

		costos de este tipo serán asumidos por el contratista.
10.6	Velocidad mínima de conectividad	Entre equipos activos debe ser de mínimo 1 Gb.
10.7	Temperatura de operación.	-10°C a 50°C.

11.	ARCO DETECTOR DE METALES	
11.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.
11.2	Marca	Especificar
11.3	Modelo	Especificar
11.4	Protección	IP55
11.5	Alarma	Sonora/Visible Pantalla alfanumérica y visualización por zonas. Alarma remota por Relé
11.6	Supresión de interferencias	Filtrado por procesador de señales. Varias frecuencias operativas para suprimir el ruido eléctrico local.
11.7	Conexiones de red	Ethernet
11.8	Dimensiones Interiores mínimas de acceso	0.75 metros de ancho 2.00 metros de altura
11.9	Temperatura Funcionamiento	-10°C a 60°C
11.10	Calibración	Auto sensibilidad Auto sensibilidad de piso Auto frecuencia Menú con interfaz gráfica On/stand by
11.11	Zonas de detección	30 o más
11.12	Instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para instalación. (De acuerdo a ubicación de ingreso). El arco detector de metal deberá entregarse instalado, configurado, en correcto funcionamiento.

12.	DETECTOR DE METALES MANUAL	
12.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades,
12.2	Marca	Especificar
12.3	Modelo	Especificar
12.4	Tipo	Portable de mano
12.5	Alertas	De audio, vibración silenciosa y LED
12.6	Alimentación	Batería recargable (Incluida) Incluye cargador.
12.7	Peso	Máximo 500 g
12.8	Dimensiones	Portable para el usuario
12.9	Temperatura ambiental de funcionamiento	0°C a 60°C

13.	TORNIQUETE PARA INGRESO PEATONAL	
13.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.
13.2	Marca	Especificar
13.3	Modelo	Especificar
13.4	Tipo sencillo	De acceso peatonal torniquete trípode. Un pasillo, doble vía (Mecanismo bidireccional). Brazos (trípode) giratorios en acero. Molinete con brazo rígido. Con mueble compacto. Terminación en acero inoxidable con ángulos redondeados
13.5	Materiales	Gabinete monoblock totalmente hecho en acero inoxidable AISI 304, con 1,5 mm de espesura, configurado a láser, resistente a choques, vibraciones, elementos ácidos y alcalinos. Brazos en tubos de acero inoxidable, con refuerzo interno en acero carbono, roscados en el cabezal y fijados con tornillos de difícil acceso.

13.6	Indicador	Pictogramas con iluminación LED, lateral y superior indicando la permisión y sentido de acceso.
13.7	Dimensiones	Se debe ajustar a las dimensiones del área de ingreso para instalación, según diseño presentado al supervisor del contrato quien aprobara diseño para instalación de torniquetes. De ser requerido deberá incluir mueble compacto con terminación en acero inoxidable con ángulos redondeados, como complemento del torniquete para control del ingreso (estrechar el acceso de acuerdo al largo del trípode giratorio).
13.8	Sistema anti-pánico	Con caída del Brazo con acción automática mediante botón de pánico de color rojo en casos de emergencia, el cual se accionará desde la recepción principal y centro de control (ubicación y pruebas a satisfacción del supervisor del contrato).
13.9	Bloqueo	Capacidad de soporte de bloqueo de una persona de 120 Kg a 5Km/h
13.10	Mantenimiento	Retirada completa del mecanismo por la parte superior o del bloqueo para facilitar la manipulación de sus partes internas.
13.11	Índice de Protección	IP-53
13.12	Instalación	Debe contemplarse todos los soportes y accesorios para instalación. (de acuerdo a ubicación de ingreso). El torniquete deberá entregarse instalado, configurado, en correcto funcionamiento.

14.	BASTÓN DE INSPECCIÓN VEHICULAR	
14.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.
14.2	Marca	Especificar
14.3	Modelo	Especificar
14.4	Tipo	Bastón espejo convexo de inspección vehicular, con Linterna led recargable y su debido gancho de agarre en la superficie del tubo.
14.5	Descripción	Tubo coll roll revestido de pintura electrostática con alta resistencia el medio ambiente, con bastón de 100 cm más cuello de ganzo, espejo diámetro 30 cms, mango de caucho antideslizante, rodachina en la parte inferior para un mejor desplazamiento, Linterna led recargable y su debido gancho de agarre en la superficie del tubo.

15.	CASILLERO CON CERRADURA	
15.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.
15.2	Marca	Especificar
15.3	Modelo	Especificar
15.4	Medidas	1 metro de ancho x1.70 mts alto, 10 puestos de 30cm x 40cm, base en madera, con cerradura de seguridad.
15.5	Tipo	RH

16.	MUEBLE DE RECEPCIÓN	
16.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades.
16.2	Marca	Especificar
16.3	Modelo	Especificar
16.4	Medidas	Ancho: 2.70 metros Alto piso a techo: 2.14 metros Altura mesón: 1.10 Metros Altura vidrio: 1.40 Metros Ancho Vidrio: 2.05 metros (tener presente los orificios para atención al público) con pasa cables
16.5	Tipo	RH

17	ORGANIZADOR DE CARNET DE PARED	
17.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
17.2	Marca	Especificar
17.3	Modelo	Especificar

17.4	Tipo	Fichero
17.5	Tamaño	Ancho 65 cmsx130 de alto x5cms. Distribuido en 5 columnas,60filas,mumerado del 1 al 300
17.6	Material	(PVC de alto impacto), color negro

18.	SILLAS DE OFICINA	
18.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
18.2	Marca	Especificar
18.3	Modelo	Especificar
18.4	Tipo	SILLA GIRATORIA. Silla con Ergonomía Avanzada. Silla reclinable. Altura de silla ajustable. Dureza de reclinación ajustable con perilla. Apoyo lumbar ajustable. Cabecera ajustable en altura y giro.
18.5	Descripción	Color Negro Material Malla Base Cromada, Nylon negro Brazos Ajustables en altura Reclinación Modo fijo 90 grados, Modo reclinación libre Sistema Basculante Ruedas 5 ruedas, Color negro, Diámetro 5 cm, Nylon Ajustes Altura de silla ajustable, Apoyo lumbar ajustable, Dureza de reclinación ajustable con perilla Apoyo lumbar Ajustable en altura, Ajustable en profundidad

19.	GENERALIDADES
19.1.	Funcionamiento: Continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.
19.2.	Los Sistemas CCTV tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.
19.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica más cercano o desde el tablero, hasta la sala de monitoreo, se deberá adecuar la alimentación regulada desde la UPS (si aplica o de ser necesario) del cuarto de equipos para la conexión al gabinete. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento de la sala, dejando libres 1 puntos adicionales.
19.4.	Suministro e instalación de acometida eléctrica, en el cual se conectan UPS desde el punto eléctrico más cercano previa aprobación de supervisor del contrato, a la UPS.
19.5.	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas. Nota: para la visita técnica los proponentes deberán cumplir con las medidas sanitarias en atención la resolución No 385 del 12 de marzo "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."
19.6.	Equipos Activos: En la solución debe contemplar todos los equipos adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad requerida. Dado que el equipo de almacenamiento requerido para el sistema ccvt se encuentra en la primera planta del comando, la visualización remota se ejecutaría desde el otro extremo del bloque en el SIES123 y CCTV, por lo anterior se requiere tener en cuenta que tanto video, joystick y mouse son estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
19.7.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: Todos los ítems en los cuales el oferente debe ESPECIFICAR marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma, dichas características deberán poder validarse a través del web del fabricante.
19.8.	El oferente deberá presentar documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia, en la cual se certifique se encuentre inscrito en el registro de productores y comercialización de equipos tecnológicos de vigilancia, en las secciones de importación, comercialización, instalación y arrendamiento. Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma, deberán presentar la certificación.
19.9.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) en el código (461716) según el

	clarificador de bienes y servicios, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMMLV Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma deberá demostrar experiencia.	
19.10	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.	
	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
19.11	CUMPLIMIENTO SG-SST: el oferente debe presentar con su oferta un certificado emitido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo, Decreto 052 del 2017 y resolución No 03112 del 2018, respeto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adjunto a la certificación debe allegar licencia vigente de la persona que se encuentre certificando el cumplimiento. (Anexar certificación firmada por el Responsable del SG-SST de la entidad oferente).	
19.12	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).	
19.13.	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir de mitad de año del 2020, Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.	
19.14.	Los componentes de cámaras, almacenamiento, joystick y software de la solución del sistema CCTV deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.	
19.15.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.	
19.16.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.	
19.17.	Suministro de energía eléctrica mediante PoE	Según diseño
19.18.	Soportes de Fijación: Las cámaras se ubicarán en paredes y/o estructuras como postes y/o fachadas y/o mástiles según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras, controladores y fuentes, con la tornillería Anti vibración respectiva para el soporte de la carcasa, en todo caso, los soportes tendrán ducterías, de manera que permitan el envío de los cables por su interior. Soportes y adaptadores: Los soportes y adaptadores para Domo deben resistir cuatro (4) veces la carga total habitual, deben ser soportes altos con gran saliente. No se aceptan abrazaderas ajustables, se pueden utilizar cintas en acero inoxidable, galvanizados al caliente. Los soportes deben tener una longitud suficiente, de manera que permitan aumentar la visual de la videocámara evitando puntos muertos en su recorrido de PAN y TILT, el contratista será el responsable de lograr una completa visibilidad en el recorrido de la videocámara. Las cámaras deben realizar automáticamente: Ajustes de zoom, contraste de iluminación, ganancia. Equipos Auxiliares para instalación de las Cámaras: Deberán poseer brazos y/o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática y su respectiva ductería y/o canaleta para que los cables queden ocultos a la vista. Deberá incluir todos los soportes, herrajes y/o accesorios necesarios que permitan su montaje e instalación en los lugares señalados por el supervisor del contrato.	
19.19.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.	
19.20.	Será un proyecto en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por cada ítem, por lo tanto, las cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del contraten podrán ser adquiridas siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato previa aprobación del supervisor.	
19.21.	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.	
19.22.	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones de la Institución.	

	En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.	
19.23.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.	
19.24.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.	
19.25.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.	
19.26.	El contratista se comprometerá a entregar los planos de topologías preliminares y definitivas impresos y en archivo, y toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo	Se deben entregar todas las topologías de red preliminares antes de iniciar la instalación para su validación y aprobación por parte del supervisor. Finalmente, posterior a la instalación se deben entregar la topología AS BUILT tanto del centro de monitoreo y los puntos de cámara. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Récord), niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema de CCTV, todo esto será entregado al finalizar la instalación.
19.27.	Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.	
19.28.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere. Si se detectan fallas aducidas a protecciones se deben instalar las mismas sin costo adicional.	
19.29.	Las cámaras de video vigilancia están orientadas únicamente a cubrir operaciones de seguridad de instalaciones	
19.30.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.	
19.31.	No se aceptarán soluciones con plataformas de video sobre PC, utilizando tarjetas capturadoras de video y/o tarjetas de compresión de video de PC estándar.	
19.32.	Será un sistema controlado automáticamente, el cual enviará la información a través de una red desde cada una de las cámaras al centro de monitoreo, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario debidamente licenciado, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.	
19.33.	Todos los equipos del centro de control deben ser de instalación en gabinete - rack, suministrado por el contratista por lo tanto, se debe tener presente la profundidad del gabinete con respecto a los servidores o equipos a instalar, por lo anterior, el contratista deberá garantizar la conexión desde el mismo a los demás equipos, este debe tener multitomas eléctricas a lado y lado (PDU). Todos los equipos a instalar en los gabinetes deben ser tipo rack, para lo cual el contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas y a la capacidad de crecimiento solicitado.	
19.34	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.	
20.	GARANTÍA	
20.1.	El tiempo de garantía es de un (1) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.	
20.2.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24 para todas sus cámaras.	
20.3.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean	

	solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de un (1) año, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí. Nota 1: Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos. Nota 2: el contratista deberá tener stock del 15% de cámaras para garantizar la disponibilidad del sistema.	
20.4.	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 1 años.	
20.5.	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza mensual de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo. El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.	
20.6.	Informes	El contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato.
21	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	
21.1.	Se debe habilitar mínimo a (3) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación del sistema instalado. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de Apartadó según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: horas operación horas conceptos de grabación. horas de administración técnica y operativa horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.	
21.2.	Se deberá suministrar el material de capacitación el cual será verificado y aprobado por supervisor del contrato.	
21.3	El contratista deberá realizar acta firmada por los funcionarios que realizaron y participaron, con el grado, nombres completos, numero de cedula, cargo y correo electrónico institucional. Se debe indicar en el acta los temas vistos y entregar en original al supervisor del contrato.	
22.	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	
22.1.	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario No. Acuerdo de confiabilidad, anexo al presente pliego.	
22.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar	

	en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
22.3	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
22.4	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los CCTV de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
23.	CONDICIONES AMBIENTALES
23.1.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del sistema de CCTV, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.
23.2.	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"
23.3	El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental.
23.4	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.
23.5	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
23.6	El oferente deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.
23.7	CUMPLIMIENTO Sistema de Gestión Ambiental: el oferente debe certificar el cumplimiento a la ley 9 de 1979, por la cual se dictan normas sanitarias e INVIMA, los cuales debe contar con la licencias, permisos o registro que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente, así como también no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
24	NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL
24.1	Residente de proyecto Cantidad: Uno (1) Ingeniero electrónico, mecatrónica, telecomunicaciones o a fines de acuerdo a la legislación vigente. Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Experiencia específica, de participación en proyectos similares relacionados con instalación y/o implementación de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación. Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y/o implementación y/o configuración de sistemas CCTV.
24.2	Gerente etapa de mantenimiento Se requiere de un (1) Ingeniero electrónico, mecatrónica, telecomunicaciones o a fines de acuerdo a la

	legislación vigente, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Experiencia específica de participación en proyectos similares relacionados con mantenimiento de sistemas de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en la cuales el personal acredite su participación. Este ingeniero será el responsable de atender requerimientos en la etapa de garantía y mantenimiento, y garantizar la disponibilidad del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados. NOTA: Podrá ser el mismo designado como Gerente de Proyecto y/o Residente del proyecto que trata el presente anexo; siempre y cuando cumpla con la capacitación y experiencia requerida para el presente ítem.
24.3	Se requiere que una vez adjudicado, que la empresa contratista para la ejecución y correcta implementación del presente proceso, presente el personal de Ingeniero electrónico, mecatrónica, telecomunicaciones o a fines de acuerdo a la legislación vigente. Deberán presentar fotocopia diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación.
24.4	Así mismo, la empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.

CONTRATANTE

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO
Representante legal **SEAN ELECTRONICA LIMITADA**

Elaboró: PT. Raúl Asprilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Elaboró: CT. Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: ST. Ana María Nieto Mejía
Asesor Jurídico DEURA (E)
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha: 07 de diciembre de 2021
Archivo: DATOS (E)/2021//GESTIÓN/PROCESOS CONTRACTUALES

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policía.gov.co

ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	CÁMARA TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	UN	1	$3.213.000,00
2	CÁMARA TIPO BALA O DOMO EXTERIOR	UN	1	$759.000,00
3	CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UN	1	$759.000,00
4	SWITCH PoE	UN	1	$5.133.000,00
5	PANTALLA 55"	UN	1	$8.110.000,00
6	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	1	$2.865.000,00
7	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UN	1	$12.400.000,00
8	BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN	UN	1	$883.000,00
9	SISTEMA DE SOPORTE Y APOYO POSTE DE 14 MTS	UN	1	$1.361.000,00
10	FIBRA OPTICA MULTI-MODO OM4	MTS	1	$7.180,00
11	ARCO DETECTOR DE METALES	UN	1	$27.958.000,00
12	DETECTOR DE METALES MANUAL	UN	1	$728.000,00
13	TORNIQUETE PARA INGRESO PEATONAL	UN	1	$4.644.000,00
14	BASTÓN DE INSPECCIÓN VEHICULAR	UN	1	$140.000,00
15	CASILLERO CON CERRADURA	UN	1	$1.449.000,00
16	MUEBLE DE RECEPCIÓN	UN	1	$2.050.000,00
17	ORGANIZADOR DE CARNET DE PARED	UN	1	$855.000,00
18	SILLAS DE OFICINA	UN	1	$320.392,00

CONTRATANTE

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

GINA MARCELA RODRÍGUEZ SARMIENTO
Representante legal **SEAN ELECTRONICA LIMITADA**

Elaboró: PT. Raúl Asprilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Elaboró: CT. Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: ST. Ana María Nieto Mejía
Asesor Jurídico DEURA (E)
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha: 07 de diciembre de 2021
Archivo: DATOS (E)/2021//GESTIÓN/PROCESOS CONTRACTUALES

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co